



CIRC. Nº: 771/2020

ANT. : CIRC. NO 343/2020, SOBRE LAS INSTRUCCIONES PARA LA VERIFICACION DEL INFORME DE CADENA ALIMENTARIA DURANTE LA INSPECCION ANTE MORTEM EN AVES.

MAT. : NUEVO FORMATO INFORME CADENA ALIMENTARIA (ICA) AVES

SANTIAGO, 14/12/2020

DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA OFICINA CENTRAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Estimado/a Director/a

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted con relación a la CIRC. No 343 del 9 de junio de 2020, referente a las INSTRUCCIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL INFORME DE CADENA ALIMENTARIA DURANTE LA INSPECCIÓN ANTE MORTEM EN AVES.

Específicamente sobre el formato del Informe de Cadena Alimentaria (ICA) aves de corral, informamos que hemos realizado algunos cambios, entre ellos destacamos los siguientes:

1. Declaración de lugar de nacimiento de las aves, de acuerdo a lo requerido en el MoU con la República Popular de China.
2. Inclusión de declaración de parámetros bioproductivos de las aves, y
3. Requisitos específicos de uso de los medicamentos utilizados durante el ciclo productivo en los animales consignados en el ICA, en particular respecto al periodo de resguardo.

No obstante lo anterior, se mantienen los requisitos establecidos en los diferentes programas pecuarios y del reglamento sanitario de alimentos, como también la instrucción a los establecimientos proveedores de animales de disponer de la mayor cantidad de información posible para los procesos de inspección ante y post mortem, sobre la aptitud de consumo humano y certificación de exportaciones. Lo anterior será de carácter obligatorio, independiente si el destino final de sus carnes y productos sea nacional o para la exportación.

Este formato deberá ser completado por todos planteles/sectores productores de aves, indiferentemente de la categoría del animal, y entregado al MVO de la planta faenadora de destino antes de la llegada de los animales.

Cabe destacar que dicho documento ha sido consensuado con todas las oficinas regionales del Servicio con presencia en producción de aves de corral y con las unidades técnicas pertinentes del SAG Central, y será obligatorio a contar del 18 de enero de 2021.

Agradeciendo su comprensión, envío un cordial saludo.

Atentamente,



OSCAR EDUARDO VIDELA PEREZ
JEFE
DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

MPB/LMB/RGB

Incl.: Documento Digital: Informe Cadena Alimentaria - Aves [Ver](#)

Distribución:

Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero
Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana
Jorge Daniel Hernández Real Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y
Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota
Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de
Valparaíso Oficina Regional Valparaíso
Fredy Antonio Díaz Fernández Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola
y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
Hugo Alejandro Araya Veliz Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso Oficina
Regional Valparaíso
Maria Carolina Flores Chavez Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria
Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
Maria Patricia Miranda Cerda Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins Oficina
Regional O'Higgins
Claudio Anselmo Pérez Zapata Encargado Regional Unidad Técnica Protección
Pecuaria Oficina Regional Arica y Parinacota
German Villagran Calderon Profesional Subdepartamento Rubro Cárnicos Oficina Central
Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres Jefe (S) Subdepartamento Rubro Cárnicos Oficina
Central
Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres Jefe (S) Subdepartamento Rubro Cárnicos Oficina
Central
Minerva Andrea Flánega Palma Profesional Subdepartamento Rubro Cárnicos Oficina
Central

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los
términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102024821&hash=919f3>